

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Edwin Andrés Rendón Acevedo
Convocados	Banco Davivienda y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00770 00
Asunto	Notificación conducta concluyente

En atención al poder que antecede (Doc. 11), y con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende notificada por conducta concluyente a la acreedora SCOTIABANK COLPATRIA S.A. del auto con fecha 13 de julio de 2022 por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

La acreedora se tendrá reconocida en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores (art. 566, parag. único).

Ahora, se observa que en la relación definitiva de acreencias le fue reconocido a dicha acreedora las siguientes sumas por concepto de CAPITAL:

- 507419988148: \$77.102.913
- 507419988198: \$258.999.239

No obstante, la apoderada judicial aporta certificados emitidos por la entidad bancaria en los que se indica unos **montos inferiores**, así:

- 507419988148: \$73.966.937,06
- 507419988198: \$250.160.541,45

Téngase en cuenta lo anterior para efectos del trámite subsiguiente.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dr. ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN con T.P. 119.004 del C. S. de la J., para que represente a dicha entidad en los términos del poder a ella conferido.

Se procederá a **compartirle el expediente digital** a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3394c2b10adb70a1260d428e93c7e429a632f63fb0a00d03da50a7b51624e294**

Documento generado en 22/08/2022 08:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>